

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A.

Se comunica al público que la compañía ADECCOIBERIA S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó y codificó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005708 de 20 de noviembre de 2013

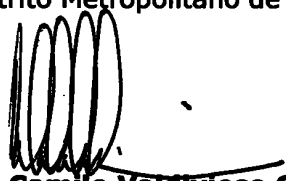
En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos décimo noveno; vigésimo y vigésimo primero del estatuto social, referentes a la administración, integración del Directorio y atribuciones del Directorio, en su orden, de la siguiente manera:

"Artículo Décimo Noveno.- Administración.- La administración de la compañía corresponde al Gerente General, al Presidente y al Directorio, en los términos del presente estatuto.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General. En caso de impedimento o ausencia temporal del Gerente General, lo subrogará en sus atribuciones el Presidente de la Compañía..."

"Artículo Vigésimo.- Integración del Directorio.- El Directorio estará integrado por 3 vocales principales designados por la Junta General de Accionistas y 3 vocales alternos. La Junta General designará a los vocales alternos, quienes en orden a su designación, reemplazarán a los vocales principales en caso de falta o ausencia temporal de los mismos. El Presidente de la compañía actuará en calidad de vocal Principal y será Presidente del Directorio, y el Gerente General actuará en calidad de Secretario del Directorio, con voz y sin voto..."

"Artículo Vigésimo Primero.- Atribuciones del Directorio: Será de exclusiva competencia del Directorio los siguientes asuntos: a) Aprobar los contratos estándar con clientes y proveedores que se deban utilizar para el negocio de la compañía. b) Dictar normas administrativas internas de la compañía. c) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto."

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de noviembre de 2013


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 87476
T. 01.1.13.001455

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.